

VIEDMA, 01 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 112993-EDU-2013 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, el Acuerdo Paritario Integral Homologado entre el Ministerio de Educación y DD HH y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, el Acuerdo Paritario del 22 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo fue homologado por la Secretaría de Trabajo, por Resolución N° 901/13 con fecha 22 de abril de 2013;

Que en dicha instancia se plantea la necesidad de convocar a CONCURSO DE SUPERVISORES del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece una serie de principios, derechos, garantías y prescripciones para el gobierno de la Educación;

Que la norma asigna al Estado un lugar principal e indelegable para recuperar la centralidad pedagógica, elimina toda concepción mercantilista y garantiza el acceso con igualdad al sistema educativo;

Que, esta nueva Ley insta a que los docentes, directivos y todos los trabajadores del sistema educativo se actualicen, se capaciten y dinamicen sus prácticas pedagógicas en forma permanente;

Que además requiere para este objetivo que las plantas docentes y directivas de todo el sistema dispongan de la estabilidad necesaria para construir proyectos a mediano y largo plazo, profundizar y fortalecer la transformación del sistema educativo en aras de la distribución democrática e igualitaria del conocimiento;

Que, en el marco de esta nueva norma, es política del Consejo Provincial de Educación avanzar en la garantía del derecho a la Estabilidad Laboral en aquellos sectores del Sistema Educativo donde aún no se hayan realizado concursos que den la oportunidad democrática de acceder a los cargos de conducción a quienes demuestren estar en mejores condiciones de hacerlo;

Que el cargo de Supervisor representa la máxima jerarquía escalafonaria de la carrera docente, pero también refiere a un sector fundamental del gobierno del sistema educativo que nunca tuvo la oportunidad de concursar y acceder al cargo como lo indican las normas y leyes existentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las bases que figuran en el ANEXO I de la presente resolución, iniciando de esta manera el proceso de convocatoria a Concurso de Supervisores, encuadrado en las Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819.-

ARTICULO 2°. -EL CONSEJO Provincial de Educación será el encargado de la elaboración de todas las Resoluciones necesarias que las complementen.-

ARTICULO 3°. -ESTABLECER que las Asambleas de Titularización se realizarán en las fechas dispuestas por resolución al efecto.-

ARTICULO 4°. -ESTABLECER que la toma efectiva de posesión de los cargos se realizará en la fecha que establezca el Calendario Escolar período 2014-2015.-

ARTICULO 5°. -REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Direcciones de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2980

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

## ANEXO I – RESOLUCION N° 2980

### BASES CONCURSO CARGOS SUPERVISORES:

#### **Fundamentos:**

La estabilidad laboral es un derecho inalienable que establece tanto la Constitución Nacional como la Provincial y la nueva Ley Orgánica de Educación de Río Negro.

Asimismo esta última contempla una serie de principios, derechos, garantías y prescripciones para el gobierno de la Educación y recupera la tradición de la democracia plural, del constitucionalismo social y de la democratización del sistema educativo.

La norma asigna al Estado un lugar principal e indelegable para recuperar la centralidad pedagógica, elimina toda concepción mercantilista y garantiza el acceso con igualdad al sistema educativo; también apunta a fortalecer los niveles de calidad, de excelencia y de mejora del sistema educativo.

Por otra parte, establece la necesidad de la vigencia de los Derechos Humanos y de la educación centrada en la memoria histórica; la consagración del derecho a la participación de los distintos actores de la educación; la interculturalidad y el reconocimiento de los aportes de los pueblos originarios; el respeto por la diversidad y las distintas culturas y cosmovisiones y la necesidad de un sistema educativo inclusivo para todos.

La norma refuerza la universalización del nivel inicial y lo fortalece, redefine a la escuela primaria y establece que todas sean de jornada extendida o completa y contempla la obligatoriedad de la escuela secundaria, lo que implica la construcción de una nueva escuela inclusiva.

Además, busca fortalecer la educación técnica, incorpora la modalidad de la educación intercultural bilingüe, la modalidad en contexto de encierro para personas privadas de la libertad, la educación domiciliaria hospitalaria, la educación artística. Del mismo modo, reconoce como modalidades a la educación especial, a la educación rural, a la educación técnico profesional y a la educación permanente de jóvenes y adultos. También hace lugar a nuevos contenidos asociados a nuevos derechos, como los Derechos Humanos, la educación sexual integral, la educación ambiental y la educación para las tecnologías de la información y la comunicación.

Con respecto al gobierno de la Educación, la ley establece un sistema democrático, con la participación de los representantes del Estado, de la organización sindical y de las madres y los padres. Hay que recordar que, por primera vez desde el advenimiento de la democracia, la representante de las madres y padres ha sido efectivamente incorporada al Consejo Provincial de Educación. También contempla los derechos y responsabilidades de los trabajadores de la Educación y se consagra por ley el derecho a la paritaria.

Esta nueva Ley insta a que los docentes, directivos y todos los trabajadores del sistema educativo se actualicen, se capaciten y dinamicen sus prácticas pedagógicas en forma permanente. Requiere, para este objetivo, que las plantas docentes y directivas de todo el sistema dispongan de la estabilidad necesaria como para construir proyectos a mediano y largo plazo, para profundizar y fortalecer la transformación del sistema educativo en aras de la distribución democrática e igualitaria del conocimiento, como así también fortalecer las trayectorias de modo que se dé garantía al derecho

social a la educación y poder cumplir con la obligatoriedad de la escolarización desde las salas de cuatro años hasta la culminación de la educación secundaria.

En el marco de esta nueva norma, es política de este gobierno avanzar en la garantía del derecho a la Estabilidad Laboral en aquellos sectores del Sistema Educativo en los que aún no se hayan realizado concursos que den la oportunidad democrática de acceder a los cargos de conducción del sistema educativo a quienes demuestren estar en mejores condiciones de hacerlo.

En este sentido, la revalorización del cargo implica jerarquizar la tarea, recuperando la autoridad pedagógica de las y los supervisores y los equipos directivos que conducen, en articulación con los Consejos Escolares y las Direcciones de Educación correspondientes. El cargo de Supervisor representa la máxima jerarquía escalafonaria de la carrera docente, pero también refiere a un sector fundamental del gobierno del sistema educativo que nunca tuvo la oportunidad de concursar y acceder al cargo como lo indican las normas y leyes existentes. Para ello resulta necesario convocar al PRIMER CONCURSO PARA CARGOS SUPERVISIVOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, por OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES.

### **1.- Aspectos sociales, políticos y pedagógicos del concurso:**

#### **Objetivos:**

- Revalorizar el trabajo del Supervisor, proponiendo el acceso a la Titularidad, en el marco de una concepción que entiende que la *“Educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías, y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del Gobierno de la Educación”*.(Ley Orgánica de Educación R N N° 4819).
- Resignificar el perfil del Supervisor de acuerdo a los nuevos paradigmas, con el propósito de redefinir su tarea teniendo en cuenta la actual coyuntura social, política y cultural para avanzar en la concreción de los principios antes mencionados.
- Circunscribir el Perfil del nuevo Supervisor en la línea político - pedagógica que proponen la Ley Nacional de Educación y la Ley Orgánica de Educación Río Negro, centrando su tarea en aras de consolidar una Escuela democrática, obligatoria, participativa e inclusiva.
- Generar espacios, a partir del Proceso de Capacitación Permanente, para el análisis y posterior debate de temáticas transversales y el uso de las nuevas tecnologías en el sistema educativo.

#### **CAPACITACIÓN:**

##### **Responsables:**

La capacitación para el concurso estará a cargo de la Dirección de Educación Superior y Formación (Capacitación Docente) a través de convenios con la Universidad Nacional del Comahue, La Universidad Nacional de Río Negro y la Escuela Marina Vilte de C.T.E.R.A.

**Metodología:**

- Utilización de la Plataforma Virtual. Encuentros presenciales. Evaluación virtual y presencial.
- Evaluación Normativa: presencial e individual
- Trabajos prácticos evaluativos: Individuales.
- Defensa Trabajo Práctico Final: Presencial e individual.

**Jurado:**

El Jurado del Concurso será único, estará compuesto por diez integrantes:

- Cinco representantes del Consejo Provincial de Educación: El Presidente del CPE, dos Vocales Gubernamentales, el Vocal Docente y el Vocal representante de Madres/Padres.
- Cinco electos: Un representante de la Universidad Nacional del Comahue, un representante de la Universidad Nacional de Río Negro, un representante de la UnTER-CTERA, un representante de los Jubilados Docentes y un representante de la educación Superior del Ministerio de Educación y DD HH de la Provincia de Río Negro. (Electos por los participantes del Concurso, y propuestos por las Autoridades de las Instituciones mencionadas).

**Veedores Gremiales:**

Un veedor gremial y dos suplentes, designados por la Organización Gremial UnTER.

**Evaluación:**

Esquema de valoraciones

1.- Oposición:	70%
1.1.- Evaluación Normativa:	25%
1.2.- Evaluación Coloquial:	45% (Proyecto Final: presentación y defensa)
2.- Antecedentes:	30%

Las instancias 1.1 y 1.2 son eliminatorias, es decir, de no aprobarse no se podrá acceder a la fase siguiente del Concurso.

**Condiciones para la participación:**

- DIRECTOR TITULAR

- ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS en el ejercicio efectivo del Cargo al Primero de Marzo 2014, fecha de inscripción al Concurso, y 12 años de antigüedad en la docencia.
- Que para acceder a este Concurso los/las docentes no deberán haber cometido faltas graves o gravísimas en los últimos tres años; mientras que aquellos/as que se encuentren en proceso de sumario tendrán derecho a la reserva de la titularidad, condicionada a la resolución favorable del mismo;

## **EJE TEMÁTICO GENERAL:**

### **“La educación para todos y todas como proyecto pedagógico para una sociedad con Justicia Social”**

#### **Eje Temático I: Marcos legales vigentes en la Educación de la Provincia de Río Negro**

- Constitución Nacional y Provincial,
- Ley Nacional de Educación,
- Ley de Educación Técnico Profesional,
- Ley 4819 Orgánica de Educación de Río Negro,
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación,
- Resoluciones del Consejo Provincial de Educación atinentes al cargo,
- Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,
- Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (26061),
- Ley de Educación Sexual Integral,

#### **Eje Temático II: Análisis e interpretación del contexto y de la diversidad sociocultural. Paradigmas de la tarea del supervisor en la Escuela Rionegrina actual:**

**La Educación como derecho social.** La construcción histórica de este concepto.

**La escuela inclusiva como desafío:** Debates sobre la inclusión acompañada de mejora en la calidad educativa. El marco social, económico, laboral y su incidencia en la educación.

**La justicia social en Educación:** Análisis de datos, circuitos diferenciados de educación. Mecanismos expulsivos dentro del sistema educativo. Experiencias y políticas educativas que buscan la justicia social en educación.

**Conocimiento y poder:** El conocimiento científico, el conocimiento escolar. Dinámica de su definición. La relación del conocimiento escolar y la realidad local, regional, nacional y latinoamericana

**La evaluación educativa:** Diferentes paradigmas y sentidos. La evaluación de los estudiantes y su relación con las prácticas educativas. La evaluación docente, la evaluación institucional. Hacia una cultura evaluativa.

- Modelos de la Supervisión Escolar. Tendencias y desafíos presentes y futuros.
- La construcción de proyectos educativos en el marco de la Inclusión: contención, evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes.
- Sociedad, Cultura, Conocimiento y la integración y protagonismo de la Escuela en la comunidad.

**Eje Temático III: La Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial, de Jóvenes y Adultos, Técnica Profesional, en todas sus dimensiones.**

- Los actuales desafíos de la educación obligatoria en la Provincia de Río Negro: el trabajo del supervisor con los estudiantes en relación a la participación, la igualdad de oportunidades, el acceso, la permanencia, el egreso y la culminación de todos los trayectos educativos.
- La transformación de la escuela rionegrina, las trayectorias educativas. Disputa del modelo de enfoque tradicional instituido y el instituyente inclusivo.
- Derechos y responsabilidades de los Trabajadores de la Educación.

**Eje Temático IV: Elaboración del proyecto supervisivo en el marco de las dimensiones de la Institución Educativa**

- El trabajo supervisivo en el contexto provincial, regional y local.
- Nuevos paradigmas para la elaboración y ejecución de las políticas educativas: la universalización del nivel inicial, la escuela primaria y la ampliación de la jornada extendida y la obligatoriedad de la escuela secundaria.
- Abordaje del desafío de la convivencia escolar en la escuela rionegrina.
- El Trabajo de orientar, asesorar y acompañar al estudiante, a las familias, al docente y al equipo directivo.
- Estrategias para implementar el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo.
- La reflexión sobre la práctica, estrategias de investigación, el diagnóstico, la identificación de problemas y el abordaje de sus soluciones.
- La Planificación. La tarea de programar, proyectar y ejecutar políticas públicas vinculadas al ámbito educativo.
- Estrategias para el acompañamiento didáctico-pedagógico a partir de las visitas, registro escrito, elaboración de informes, intervención, organización de talleres, mesas de debate, etc.

- Articulación del trabajo del Supervisor con los Consejos Escolares. Docentes, padres, madres, estudiantes, representantes de otras instituciones.

### Eje Temático V: Abordaje de Temáticas Transversales y Programas Socioeducativos

- Programas Transversales y Socioeducativos como dispositivos de apoyo para desarrollar políticas públicas educativas. Líneas temáticas transversales posibilitadoras de condiciones institucionales para mejorar las prácticas escolares. La escuela como espacio social público para la construcción de subjetividad, la construcción de la memoria personal y colectiva, y la construcción de ciudadanía. Saberes transversales como contenidos culturales para la transmisión y producción de conocimientos: “pedagogías” de la convivencia, de la memoria, de la identidad, del cuidado, de la sexualidad.

Las problemáticas sociales y su traducción en los escenarios escolares: violencia en las escuelas, consumo problemático de sustancias, discriminación, trata de personas, abuso sexual. Estrategias y posibilidades de intervención ante problemáticas complejas.

- Implementación y desarrollo de Programas:
  - Educación y Memoria.
  - ESI (Educación Sexual Integral).
  - Educación y Prevención del Consumo Problemático de Drogas.
  - Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.
  - Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas.
  - Convivencia Escolar.
  - Mediación Escolar.
  - Educación Vial en la Escuela.
  - Educación Ambiental.
  - Educación Nutricional.
  - Seguridad e Higiene.
  - Uso de nuevas Tecnologías.
  - Clubes Escolares.
  - Talleres de Bandas.
  - Deportes en la Escuela: canotaje, natación, fútbol, básquet, vóley, etc.
  - Plan Nacional de Lectura.
- Políticas Transversales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de Educación Sexual Integral.

Leyes:

- Ley de Educación Sexual Integral
- Ley de Matrimonio Igualitario,
- Ley de Identidad de Género.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (26061)

- **CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
I	Elaboración de las Bases (comisión paritaria en base la Ley Orgánica de Educación y sus aspectos reglamentarios)	Septiembre – Octubre 2013
II	Conformación del Jurado e inscripción	Diciembre 2013
III	Inicio de la capacitación	Desde Febrero de 2014 hasta Agosto de 2014
IV	Publicación de Vacantes	Agosto 2014
V	Primera instancia evaluativa escrita	Septiembre 2014
VI	Publicación de resultados	Noviembre 2014
VII	Presentación del trabajo (o proyecto)	Febrero 2015
VIII	Defensa Trabajo Final	Abril 2015
IX	Publicación Listado	Junio 2015
X	Asamblea de Titularización	1º semana Julio 2015
XI	Toma de posesión	1º semana Agosto 2015